



STEP

202622601374001

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 06 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCIÓN

NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, registrado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 6984202026 e IDU 202618501607792. Propuesta de construcción de nueva infraestructura vial en la Avenida Boyacá con Avenida Villavicencio.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el comentario que se cita en la referencia, con el cual plantea lo siguiente:

“Señores IDU Bogotá la gran importancia De terminar de construir la oreja del puente sobre la localidad 19 ciudad Bolívar [Sic] para oreja de la Abenida [Sic] Boyacá con villavicencio y de la villavicencio a la Avenida Boyaca descongestionaría ampliamente el sector de San Francisco sector que no tiene cómo soportar más tráfico por sus vías tan angostas hay que demostrar que se conoce la ciudad.”.

Al respecto y, en primer término, esta Subdirección Técnica le informa que el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad para el desarrollo de la malla vial arterial de la ciudad, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622601374001

Información Pública

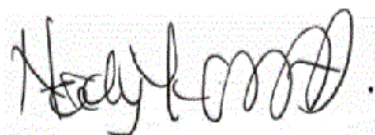
Al responder cite este número

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*”, en cuyo Artículo 300 “*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En este sentido, respecto al proyecto de la construcción de nueva infraestructura vial en la Avenida Boyacá con Avenida Villavicencio, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto o mediano plazo.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 06-10-2026 05:10:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MIGUEL ANGEL BASTIDAS MEDINA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: ERICK FERNEY OLMOS RAVAGLI – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2